

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

RESOLUCIÓN Nº 423/23.-RAMALLO, 04 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La certificación de firma correspondiente al finiquito: pago de indemnización por siniestro, ramo caución, póliza 09/52.977 anticipo financiero, beneficiario Municipalidad de Ramallo, Deudor ODACO INGENIERIA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de recuperar el anticipo financiero respaldado por la póliza N° 9/52977 de la compañía INSUR SA, correspondiente a la obra Ampliación de Instituto de Enseñanza N°236 de Villa Ramallo adjudicada a la Empresa ODACO INGENIERÍA S.R.L., se lleva a cabo la firma del finiquito antes mencionado.

Que como requisito la aseguradora INSUR S.A. solicita que la firma del finiquito sea certificada por escribano público.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCBRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) Los gastos que demanden dar cumplimiento a lo determinado en el ----- artículo N°1 de la presente, serán imputados de:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Obras Públicas

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 22.00.00 - Obras con Fondos Provinciales Afectados

Objeto del gasto: 3.4.4.0 – Jurídicos.-----

Florencia Antonela Lima Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 424/23.-RAMALLO, 14 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Katherine Solange CABRERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



RESOLUCIONES – DICIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 425/23.-RAMALLO, 14 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Carlos Alejandro ROUXEL – MNº 14.492.993**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por traslado en furgón sanitario desde el Hospital "San Juan de Dios" de la ciudad de La Plata al cementerio local y trámites de defunción; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----deberá ser imputado a: <u>Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio".-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIONES – DICIEMBRE

RESOLUCIÓN Nº 426/23.-RAMALLO, 19 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Programa Educativo denominado "Estudiar para Crecer", el cual tiene como finalidad llevar a cabo diferentes cursos de capacitación profesional para el desarrollo laboral de los habitantes del Partido de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo durante el ciclo lectivo 2024, en el Centro de Formación Profesional Nº 401 "Los Inmigrantes" de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de <u>INTERÉS MUNICIPAL</u>; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el <u>Artículo</u> 1º) reconózcanse todos los ----- gastos relacionados con dicho Programa.-----

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese alLibro de Resoluciones.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini Subsecretaria de Políticas Educativas Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 427/23.-RAMALLO, 21 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La entrega de los premios **"PLUMI 2023"**, que otorga el Círculo de Periodistas Deportivos de San Nicolás, a los deportistas más destacados, la cual se llevará a cabo el día 27 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento se entregarán distinciones a distintos deportistas destacados del Partido de Ramallo, en las disciplinas de Taekwondo – Constanza GUILLIARD, Natación - Pía PASQUALI y Motocross – Tomás MATCOVICH.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



RESOLUCIONES – DICIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Declárese de <u>Interés Municipal</u> , la participación de los deportistas
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado por el Art. 1º,
será imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 51.01 - Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - "Otras Transferencias a Instituciones y Personas"
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones
Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Intendente Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo
RESOLUCIÓN Nº 428/23 RAMALLO, 21 de diciembre de 2023 VISTO:
Que la Sra. Andrea Isabel CARDOZO , ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000), a la Sra. Andrea Isabel CARDOZO - D.N.I. Nº 30.257.663, domiciliada en calle San Juan Nº 1130, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº 429/23.-RAMALLO, 27 de diciembre de 2023.-

Mauro David Poletti

Intendente Municipalidad de Ramallo

VISTO:

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno

Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIONES – DICIEMBRE

Que el **Sr. Emiliano Martín del VALLE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 430/23.-RAMALLO, 28 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma "BOJAGRO S.A.", dedicada a la Purificación de Glicerina, para la obtención de la habilitación comercial;

La nota ingresada por la Empresa el día 06 de diciembre de 2023, solicitando una prórroga respecto de su habilitación; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa no adeuda derechos de construcción, tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda relacionado al Régimen de Faltas Municipales;

Que mediante Resolución 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS con fecha 15 de abril de 2020, se ha clasificado como CATEGORÍA 3 al establecimiento industrial de la Firma BOJAGRO S.A.;

Que la Firma BOJAGRO S.A., ha presentado el EIA ante el OPDS a fin de obtener el correspondiente CAA (Certificado de Aptitud Ambiental), con fecha 23 de abril de 2020;

Que ante varias presentaciones de dicha Firma, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha enviado un pronto despacho al OPDS para que el citado organismo se expida respecto del CAA de la Empresa solicitante;



RESOLUCIONES – DICIEMBRE

Que el mismo ha sido respondido el día 30 de junio de 2020, expresando que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en una etapa de análisis, y que la Firma BOJAGRO S.A. ha dado cumplimiento a los trámites pertinentes;

Que la Empresa BOJAGRO S.A. se encuentra ubicada en el PARQUE INDUSTRIAL COMIRSA, radicado en el PARTIDO DE RAMALLO;

Que dicho Complejo ha obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Resolución Nº 00026/14 de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental, con N° de Registro 4799, bajo Expediente N° 2145-17156/11;

Que la nota ingresada por la Firma BOJAGRO S.A. informa que la documentación correspondiente al trámite que opera bajo Expediente 2020-10158214-GEDEBA-DPEIAOPDS, se encuentra en Gestión de Cobro y la Empresa aún no ha obtenido la certificación solicitada, acreditando lo manifestado con documentación incorporada a la nota, la cual figura en el <u>Anexo I</u> de la Resolución 509/21;

Que la Empresa ha incorporado a la documentación ya existente, Resolución 2022-549-GDEBA, emitida por la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, donde se otorga a la firma BOJAGRO S.A., el certificado de Aptitud ambiental del proyecto, correspondiente a la Fase 2 del mencionado establecimiento:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO	1°)	Otorgar	la	Prórroga	para	la	<u>Habilit</u>	ación	Prov	isori	<u>а</u> а	la	Empre	sa
		"BOJAG	RO	S.A. ", ini	ciada	me	ediante	Exped	liente	N° 4	4092	-20	336/19,	, a
partir del día	1° (de enero	de	2024 y has	sta el d	día	30 de jı	unio de	202 4	1 incl	usive			

ARTÍCULO 2°) Incorpórense a la presente como Anexo I el Certificado de Habilitación ------ Municipal y la RESO-202207531577-GDEBA-DGAMAMGP BOJAGRO SA – CAAP, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Incorpórese a la presente como <u>Anexo II</u> la nota enviada por la **Firma** ------ **BOJAGRO S.A.**, ingresada al Municipio el día 06 de diciembre de 2024.----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIONES – DICIEMBRE

ANEXO I Res. Nº 430/23.-

ORIGINAL

ANO 2023

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

DIRECCION DE HABILITACIONES

CERTIFICADO DE HABILITACION

Expte. N° 4092- 20336/19 Fecha Inicio actividad: 01/07/2020 RAMALLO 28 de Junio de 2023

La Dirección de Habilitaciones, CERTIFICA

aprobación de los organismos competentes y de acuerdo al rubro mencionado, se concede la habilitación Municipal donde funcionara el establecimiento INDUSTRIAL dedicado a la actividad principal de Que mediante las actuaciones correspondientes realizadas por esta Dirección y quedando supeditada a la

en Calle 24 - Sector Pymes II - Parque Industrial COMIRSA - Localidad RAMALLO - Partido de FABRICACION PURIFICACION DE GLICERINA Propiedad de la firma BOJAGRO S.A. con domicilio

RAMALLO - Provincia de BS. AS.

VTO: 31/12/2023

Directora de Habilitaciones MARISA C. PISANI

Secretaría de Gobierno - Dirección de Despacho General



RESOLUCIONES – DICIEMBRE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-549-GDEBA-SSCYFAMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-07531577-GDEBA-DGAMAMGP BOJARGO SA - CAAP

VISTO el EX-2022-07531577-GDEBA-DGAMAMGP duplicado del EX-2020-10158214-GDEBA-DPEIAOPDS que se vincula al Sistema Integrado de Tramites para el desarrollo Territorial y se encuentra bloqueado para su tratamiento, la Ley Nacional № 25.675, las Leyes Provinciales № 11.459, № 15.107, № 15.164, № 15.309, № 15.311, los Decretos № 531/19, № 973/20, № 89/22 y № 199/22, y las Resoluciones OPDS № 475/19, № 489/19, 494/19/, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma BOJAGRO S.A, CUIT N° 30-71255043-7, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Elaboración de glicerina, ubicada dentro del parque industrial COMIRSA, con domicilio en calle 24 N° 545, de la localidad y partido de Ramallo, en el marco de las Leyes N° 11.459, 15.107, el Decreto N° 531/19 y las Resoluciones OPDS Nº 475/19 y N° 494/19;

Que la firma mencionada presenta proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459, su modificatoria Ley N° 15.107, y su decreto reglamentario;

Que según Resolución N° 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS se clasificó en 3° categoría al establecimiento industrial de la firma BOJAGRO S.A.;

Que el Municipio de Ramallo, ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP -



RESOLUCIONES – DICIEMBRE

000499, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que han tomado intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental en ordenes 27 y 30, considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que en orden 28 obra el Programa de Adecuaciones y Programa de Monitoreo y Control (IF-2021-23551213-GDEBA-DPEIAOPDS);

Que según consta a foja 33 se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS № 557/19;

Que en orden 34 luce agregado el boleto para el pago y en orden 35 se ha acreditado el pago de la mismo, el cual esta validado por el departamento de Tesorería;

Que en orden 38 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes № 11.459, los artículos 20 bis de la Ley № 15.164 incorporado por la Ley № 15.309- y 11 de la Ley № 15.309, y los Decretos № 531/19 y № 89/22;

Por ello.

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar a la firma BOJAGRO S.A. (C.U.I.T. № 30-71255043-7), el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2 para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es 'elaboración de glicerina', con domicilio en calle 24 N° 545, de la localidad y partido de Ramallo, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2021-23551213-GDEBA-DPEIAOPDS), previo inicio de la Fase 3 "Aptitud ambiental de



RESOLUCIONES – DICIEMBRE

funcionamiento", la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COLYOUPETROU Luis Mario
Data: 2022 1.101 14:37:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Luis Mario Couyoupetrou
Subsecretario
Subsecretaria de Control y Fiscalización Ambients
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES

DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, c=MINISTERIO DI



RESOLUCIONES – DICIEMBRE

ANEXO II Res. Nº 430/23.-





Ramallo, 5 de diciembre de 2023

Sr. Intendente Municipalidad de Ramallo

> Ref.: Se solicita Ampliación de Habilitación Provisoria

> En mi carácter de Gerente de la Firma BOJAGRO

S.A., Refinación de Glicerina (CUIT 30-71255043-7) con Planta Industrial ubicada en Calle 24 Nº 545, Sector PYMES 2 - Parque Industrial COMIRSA, Localidad y Partido de Ramallo, le informa:

Que con fecha 30 de junio de 2023 se le otorgo a

la Empresa un Certificado de Habilitación Provisoria cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2023.

Por tal motivo, le solicito encarecidamente la extensión del mismo a efectos de que la Empresa pueda dar cumplimiento con las Normas vigentes y acreditar tal situación ante los Organismos Provinciales y Nacionales.

Sin más, lo saludo atentamente

NESTOR ASTRADA

GERENTE DE PLANTA





RESOLUCIONES – DICIEMBRE

RESOLUCIÓN Nº 431/23.-RAMALLO, 29 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, el Área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>RESUELV</u>E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ---- (\$ 50.000.-), a la Sra. Romina Alejandra VARELA - D.N.I. N° 34.755.431, domiciliada en calle Tucumán Nº 95, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ---- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras Ayudas Sociales a Personas".----ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----Marcela Alejandra Isarra Mauro David Poletti Secretaria de Gobierno Intendente Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo